CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informándole que el término de publicación del llamado que se le hiciera a los acreedores de la sociedad patrimonial a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido sin que, dentro del mismo término, hubiera concurrido alguien al proceso. Para resolver.

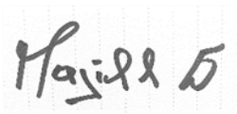

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2020-00055

Auto interlocutorio nro. 1479

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vencido como se encuentra el término de publicación del llamado que se le hiciera a los acreedores de la sociedad conyugal a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que, dentro del mismo término, hubiera concurrido algún acreedor adicional al acreedor que ya se hizo presente en estas diligencias, este es; Condominio Campestre “El Oasis”, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, propuesto por el señor **CARLOS ARTURO RIVERA PAREJA**, en contra del señor **JOSÉ FERNANDO BURGOS DÍAZ,** se procede a través de este auto a señalar el día **MARTES ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.),** para llevar a cabo la diligencia en la cual se recibirán los inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte de la masa social.

Se advierte que el escrito contentivo de los inventarios y avalúos que se presente deberá reunir las exigencias del artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y el artículo 1310 del Código Civil, y deberá ser remitido con antelación a la diligencia tanto a los interesados como al Despacho.

Dicha diligencia se efectuará de forma virtual conforme a la Ley 2213 del año 2022. Para el efecto, se informa que para participar en la audiencia se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informadas, para lo cual se utilizará las plataformas tecnológicas de LIFESIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral

7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17 junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32204ae00efd4f00b0f1c40ed7c9b1284975d897a341ee98b548a4df00c9e585**
Documento generado en 13/10/2022 02:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica